



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 110014003055202000246 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real*
Demandante: *Scotiabank Colpatría S.A.*
Demandado(a): *Luz Stela Rincón Celis.*

Téngase en cuenta que la demandada **LUZ STELA RINCÓN CELIS**, fue notificada personalmente de la orden de apremio librada en su contra como consta en el acta de notificación de fecha 1º de octubre de 2020 obrante en el expediente digital, quien, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, guardó silencio.

De otro lado y una vez se acredite el embargo del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria se continuará con la etapa procesal correspondiente.

Finalmente, por secretaría **oficiése** al Registrador de Instrumentos Públicos para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente comunicación informe el trámite dado al oficio No. 979 de data 30 de septiembre de 2020, por el cual se ordenó el embargo del bien inmueble con FMI No. 50S-40651526, so pena de las sanciones de Ley. (Adjúntese copia del oficio y soporte de su envío)

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.